ADENDA N° 1
Contrato N° 080/2011

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC 80063744-5, representado por su Presidente el **Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS**, según Decreto N° 4.592/10, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, y Oficina de gestión en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 719, Primer piso c/ Eduardo V. Haedo, Asunción, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con RUC 80030218-4, domiciliada en Avda. Artigas N° 1.645 – Edificio "Datalab", Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN**, con Cédula de Identidad Nº 580.997, en carácter de Representante Legal según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 46, Folio 98 y sgte. Prot. Civil "A", denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 079/2011, que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA:

El Contrato N° 080/2011 fue suscripto entre las partes en fecha 28 de noviembre de 2011, para la adquisición de equipos informáticos, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "Adquisición de Equipos Informáticos" – ID 225138, y cuenta con CC: LP-23-022-11-40910).

Por Resolución N° 398/2011 del 1 de diciembre de 2011, se Autoriza la ampliación del Contrato Nº 080/2011 (CC: LP-23-022-11-40910) suscripto con DATA LAB S.A.

Para la ampliación se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 8.432.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil), según CDP N° 053/2011.-

CLÁUSULA SEGUNDA:

Las partes acuerdan la provisión adicional de 1 (una) Computadora Portátil – Notebook Tipo 2 (ítem 3) y 1 (un) Switch de 24 puertos 10/100/1000 (ítem 6), por un monto de Gs. 8.432.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil), según detalle:

Grupo /Ítem	Descripción	Cantidad A AMPLIAR	Precio Unitario Gs.	Total AMPLIACIÓN Gs.
3	COMPUTADORA PORTÁTIL - NOTEBOOK TIPO 2	1	7.000.000	7.000.000
6	SWITCH DE 24 PUERTOS 10/100/1000	1	1.432.000	1.432.000
			Total AMPLIACIÓN Gs.	**8.432.000**

CLÁUSULA SEGUNDA:

Queda establecido que las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato N° 080/2011, permanecen sin modificaciones, según lo suscripto por las partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de 3 (tres) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...2... días del mes de ...DICIEMBRE... de dos mil once.

Sr. BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN
Representante Legal DATA LAB S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente – República del Paraguay

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del IPTA